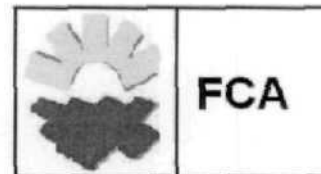


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 27 de Noviembre de 2017
CUDAP: EXP-UNC: 0058240/2017

VISTO:

Que por Resolución HCD N°19/2017, se autoriza la realización del Curso de Posgrado: "Ampelografía y calidad de vinos", el que será coordinado por el Dr. Jean-Michel BOURSQUOT; y

CONSIDERANDO:

Que la fecha de viaje del Dr. Jean-Michel BOURSQUOT se ha visto modificada por fuerzas mayores para el mes de octubre del año 2018
La necesidad de un traductor simultáneo francés-español para el desarrollo del curso.
Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar la Resolución del H.C.D. N° 19/2017, por la cual se autoriza la realización del Curso de Posgrado: "**Ampelografía y calidad de vinos**", el que será coordinado por el Dr. Jean-Michel BOURSQUOT, en su Artículo 1°, donde dice: "Será dictado entre los días 6 al 9 de noviembre de 2017", deberá decir: "Será dictado entre los días 16 al 19 de octubre de 2018"; en su Artículo 2°, donde dice: "Disponer que cubiertos los costos con lo recaudado del curso, Jean- Michel Boursiquot no percibirá honorarios por dictar dicho curso en el marco de una beca de proyecto de investigación, considerándose solo el pago de los viáticos correspondientes.", deberá decir: "Disponer que el Dr. Jean- Michel Boursiquot no percibirá honorarios por dictar dicho curso"; y en su Artículo 3°, donde dice: "La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan." deberá decir: "La Escuela para Graduados de la FCA UNC se hará cargo de la contratación del traductor simultáneo francés-español durante los días que dure el curso.", manteniéndose firme las restantes partes de la citada resolución.

ARTICULO 2°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a la Secretaría General, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.


Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

RESOLUCION N°
E.D./



834


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRE
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba